

BEPENSA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre del 2017:

NOTA # 1 CAJA - BANCOS

	2017	2016
Banco Bolivariano	1.188	2.362
Saldo final	1.188	2.362

NOTA # 2 CUENTAS POR COBRAR

	2017	2016
CXP Cías Relacionadas	2.000	2.000
	2.000	2.000

NOTA # 3 PROPIEDADES DE INVERSION

	2017	2015
Terrenos	92.695	92.695
Edificios	155.555	155.555
	248.250	248.250
(-) Depreciación Acumulada	54.444	46.667
Saldo final	193.806	201.583

NOTA # 4 CUENTAS POR PAGAR

	2017	2016
Acreedores Fiscales	35	38
Accionistas	190.812	199.656
Saldo final	190.847	199.694

NOTA # 5 PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital social: Está dividido en 800 participaciones de US\$ 1 cada una

Accionistas	Acciones	US\$
María Victoria García Baquerizo	560	560
Felipe Xavier Vivar Jurado	240	240
Total	800	800

Aportes a Futuras Capitalizaciones: Asciede a \$3.785,99

Reserva Legal: Asciede a \$340,15

Utilidades de ejercicios anteriores: Ascieden a \$1.325,61

Perdida del Ejercicio: La pérdida neta del ejercicio asciende a \$105,27

NOTA # 6 SITUACION FISCAL

Impuesto a la Renta

La provisión para el Impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 22% aplicable a las utilidades distribuidas; dicha tasa se reduce al 15% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos.

Base para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entro en vigencia la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base al 0,2% del patrimonio, 0,2% de los costos y gastos deducibles, 0,4% de los activos y 0,4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto de anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

Conciliación del resultado contable tributario

	2017	2016
Utilidad (perdida) antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	-105	-29
Participación Trabajadores		
Deducción por discapacidad y otros		
Deducciones por leyes especiales		
Gastos no Deducibles	99	5
Utilidad (perdida) Gravable	6	24
Impuesto a la Renta	0	0

LUCIA NACIPUCHA ZUMBA
Contador